



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El escaso número de donaciones de órganos en la Argentina constituye una problemática de especial significación en la sociedad contemporánea que requiere acciones concretas, dado que los trasplantes posibilitan garantizar el decreto a la vida en caso para lo cuales se carece de otras técnicas o tratamientos médicos.

Diversas fuentes destacan la existencia de más de cinco mil enfermos crónicos en nóminas de espera del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en tanto que los donantes no superan el 10 por ciento de esa cifra.

Se estima que sólo en Viedma hay 60 pacientes renales en esas condiciones y que el número de donantes en la Patagonia Norte no supera el 5 por ciento.

Se trata de un problema que afecta a la comunidad en su conjunto, dado que los enfermos en lista de espera pertenecen a todos los estratos sociales y se hace más crítico en el caso de los niños, que carecen de toda posibilidad de sobrevivencia si no se cuenta con el donante adecuado.

A través de diversos organismos e instituciones se han impulsado diversos proyectos para promover la conciencia comunitaria y modificar la actitud de la sociedad al respecto, teniendo como ejemplo el caso español, en que los donantes alcanzan a un 25 por ciento.

Sin embargo, para modificar esta realidad y posibilitar la salvación de los pacientes en espera de órganos, es preciso incrementar los registros oficiales de donantes, promover cambios de actitud en la comunidad, informar masivamente sobre los trasplantes de órganos y sobre los alcances bioéticos de estas técnicas.

Un instrumento idóneo para la promoción de la donación de órganos es instrumentación de un plan de trabajo o su equivalente, que cumpliría el doble propósito de satisfacer los objetivos señalados e incorporar a los desocupados que absorba en una actividad de profundo contenido humano y de servicio a la comunidad.

Iniciativas de esta naturaleza implican el desarrollo de programa de difusión, campañas de sensibilización y concientización, organización y capacitación de grupos de promotores que demandan, además de recursos humanos, otros de índole económica, no siempre disponible.

En tal sentido, el pasado 27 de octubre se sancionó la ley N° 3.239 que creó el denominado Fondo Solidario de Asistencia de los desocupados y cuyo artículo 1° establece



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que está "destinado a brindar asistencia económica, social y de capacitación para los habitantes de la provincia de Río Negro que, teniendo carga de familia, no cuenten con un puesto de trabajo remunerado". dado el carácter solidario de dicho fondo y la condición del programa que se propone para fomentar la donación de órganos, nada más lógico que complementar ambas iniciativas mediante un plan laboral que incorpore a los ciudadanos en las condiciones establecida por esa norma legal y los asigne a dicha tarea comunitaria.

Debe destacarse, además que existe un trabajo de esa naturaleza cuya experiencia administrativa, operativa y de campo podría utilizarse en forma ventajosa, realizado en Viedma a comienzos del año en curso.

Se realizó bajo la responsabilidad del Consejo Local de Salud, con la participación del Grupo de promoción Comunitaria para la Donación de Organos, la Unión de Trabajadores Desocupados de Viedma y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, con el aval del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Por ello:

FIRMADO: Rubén DALTO.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados, creado por ley 3.239 del 27 de octubre de 1998, a la instrumentación de un plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos, y se asignen las tareas inherentes a ese proyecto a los beneficiarios del fondo mencionado.

Artículo 2°.- De forma.